

Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 10836 de 27 de octubre de 2022, se aprobó el programa y la convocatoria de “Actividades de formación juvenil en artesanía y moda joven, 2022”, promovido por el Servicio de Juventud de la Diputación de León, y que se desarrollará en la mensualidad de noviembre de 2022, destinado prioritariamente a jóvenes residentes en Ayuntamientos con menos de 20.000 habitantes y si hubiera plazas libres para el resto de jóvenes leoneses, con el que se pretende realizar actividades formativas y de promoción de la artesanía y la moda juvenil, mediante una metodología teórica y práctica, así como, despertar el interés en los jóvenes leoneses por la tradición artesana en oficios estampación textil y tapizado que forman parte del acervo cultural y tradicional leonés, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN JUVENIL EN ARTESANÍA Y MODA JOVEN, 2022.

I. Objeto.

Este programa pretende contribuir a la difusión y al conocimiento entre nuestros jóvenes de los oficios tradicionales en artesanía y moda (estampación textil y tapizado artesanal), y a su vez, poner en valor los recursos culturales existentes en la provincia mediante su conocimiento, estudio y visita.

II. Empleabilidad en oficios tradicionales de artesanía y moda.

Con motivo de la actual crisis, provocada, primero por la COVID-19 y más tarde por la guerra en Ucrania, y su impacto negativo en la empleabilidad juvenil, se busca dotar de competencias y aptitudes profesionales en oficios tradicionales en artesanía y moda a los jóvenes de la provincia, para facilitar su acceso al mercado laboral en este ámbito y su posible emancipación.

III. Destinatarios/as.

Los/as destinatarios/as son jóvenes leoneses de edades comprendidas entre los 18 y 36 años, con prioridad para los residentes en Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por jóvenes residentes en cualquier localidad de la provincia.

IV. Actividades formativas, temporalización y localización.

Las actividades que constituyen el programa de “Actividades de formación juvenil en artesanía y moda joven, 2022” se desarrollarán durante el mes de noviembre de 2022 y comprenden acciones formativas en las siguientes técnicas:

1.–Curso de iniciación a la estampación textil artesanal. (20 h)

Plazas: 6

Lugar: Centro Artesanal Maragato (CAM). calle Artesanos, 3.

Localidad: Santa Colomba de Somoza.

2.–Curso de iniciación al tapizado artesanal. (20 h)

Plazas: 6

Lugar: Centro Artesanal Maragato (CAM). calle Artesanos, 3.

Localidad: Santa Colomba de Somoza.

V. Matricula y obligaciones del alumnado.

La inscripción en las actividades de formación juvenil en artesanía y moda joven tendrá carácter gratuito para los alumnos e incluye las clases, el material que fuera necesario para la impartición de los mismos, seguro de RC y alojamiento en régimen de pensión completa durante los días del curso. Los alumnos deberán asumir los gastos de desplazamiento derivados de la impartición de las clases en la localidad de Santa Colomba de Somoza, comprometiéndose a la asistencia de un mínimo del 90% de las clases programadas para obtener el certificado.

VI. Plazos y procedimiento de inscripción.

El plazo de inscripción comenzará el día 29 de octubre (a las 00:00 horas), exclusivamente para jóvenes residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes y desde el 4 de noviembre (a las 00:00 horas), para cualquier joven residente de la provincia de León.

El plazo de inscripción finalizará 3 días naturales antes del inicio de cada actividad o con la ocupación total de las plazas habilitadas. Las plazas que queden libres en alguna de las actividades formativas, se acumularán a la oferta de aquella de las acciones más demandada, hasta agotar el presupuesto.

El proceso de inscripción del alumnado será exclusivamente electrónico y se materializa en la aplicación web del Servicio de Juventud www.juventudleon.com, que incluye la información sobre plazas, disponibilidad de plazas y los requisitos. En todo caso se garantiza la prioridad de las personas interesadas empadronadas en municipios con menos de 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal.

El sistema de inscripción permitirá el alta previa de las personas interesadas, para que una vez que se abra el plazo de inscripción, el proceso sea rápido, accesible y seguro, permitiendo una experiencia favorable al interesado.

Deberá adjuntarse un archivo o foto con el DNI. Si la localidad del documento fuera distinta a la de empadronamiento deberá adjuntarse, además, un certificado de empadronamiento.

Una vez finalizada la inscripción, la persona usuaria recibirá un justificante formalizado en una Ficha de inscripción que deberá firmar y presentar al profesorado el primer día del curso.

Las personas interesadas podrán acceder a la información de la convocatoria en la web y en el propio Servicio de Juventud.

VII. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados solo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es.

VIII. Recursos

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 27 de octubre de 2022.–La Diputada delegada de Juventud y Deportes, Susana Folla Abad.

90832